COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

ERASMO GONZALES VASQUEZ

RFC: GOVE791129JYA
CARRETERA TOLUCA MALINALCO 220 SIN COLONIA MALINALCO EDO MEXICO
MEXICO C.P 52440

FACTURA
No. 30
FECHA
2016-12-13T17:32:13

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE MALINALCO
DOMICILIO: AV. PROGRESO 2, BARRIO SAN JUAN C.P. 52440. MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, MEXICO
CIUDAD: MEXICO
R.F.C: MMA850101EG4

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZAS	ALTERNADOR REC MITZUBICHI	2,765.00	2,765.00
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	460.00	460.00
1	SERVICIO	REPARACION DE LUCES EN GENERAL	393.00	393.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA
Cuatro mil ciento noventa y seis pesos, 88/100 MXN

Subtotal	$ 3,618.00
IVA TASA 16%	$ 578.88
Total	$ 4,196.88

Observaciones:
Forma de Pago:PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Lugar de Expedición: MALINALCO EDO DE MEXICO
Régimen Fiscal: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL
Método de Pago: 02 - Cheque nominativo
Número de Cuenta: 5409
Expedido en: CARRETERA TOLUCA MALINALCO 220 SIN COLONIA C.P. 52440 MALINALCO EDO MEXICO MEXICO.
Fecha de Emision: 2016-12-13T17:32:13

Folio: 30
No. de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000302318832
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Folio Fiscal: 4495FE40-CE7B-EE05-FECA-3BD1AE1DFCF6
No. de Serie del Certificado del Sat: 00001000000402636111
Fecha y hora de Certificacion2016-12-13T17:32:14

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Cpi/m5WqsP6KA3M9Fh7AHP4MCCs9fVD/BCxrGG6+LyjH4imOdAwa02Lo8weL2EB+tJv48FOMLirnMc3blwVVp7NMsPTmT7g9H3ODKQ0ZJ8zAgF4GyR7coiqdGKLFnaPirLIguYjwaaCOe2ol70ffC2yFK14R8od6fCpONpbtKNo=

SELLO DIGITAL DEL SAT

oD0ms8xu5B03UhRa2XfaKxmH5o23kkVMAOh1l6iMle9eKlzUY9Odi8vVNoULCD9GZa8YGZ6gBo0jpvM8QuRfzekA7M9eekKZnt3K+MSEUCVTCPyi3bYnFVVHWGlJRqrW01LU0LfUGkmJbFxg7GUP9HfUXpqJuXVE19Q8+CwveVBKI5CaSSextoJ7N8jc57YO0JkA2qKKM0J3HMls5kpC7o2YHyA8x8ML2sRXGFi4Ul8adjNiPW4h8N3S9e9Wdwi6YceIQaq7shoAFDO9mx+BApKTd16QSv0ExMSSZcgX4S4TEUw2eHuNFOLoDwXVWQjEBY8W5xnHyGVT2W6CEVSYg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL

||1.0|4495FE40-CE7B-EE05-FECA-3BD1AE1DFCF6|2016-12-13T17:32:14|Cpi/m5WqsP6KA3M9Fh7AHP4MCCs9fVD/BCxrGG6+LyjH4imOdAwa02Lo8weL2EB+tJv48FOMLirnMc3blwVVp7NMsPTmT7g9H3QDKQ0ZJ8zAgF4GyR7coiqdGKLFnaPirLIguYjwaaCOe2ol70ffC2yFK14R8od6fCpQNpbtKNo=|00001000000402636111|



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, Y CMTE. CRISTOBAL TOMAS ROMERO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. ERASMO GONZALES VASQUEZ**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR LA REPARACION, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA (MITSUBICHI 21-271).**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: GOVE791129JYA**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **CARRETERA TOLUCA MALINALCO 220 SIN COLONIA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 52440.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, POR LA REPARACION, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA (MITSUBICHI 21-271)** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FORTAMUNDF 2016 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **04 DE MAYO DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **ERASMO GONZALES VASQUEZ**, DE CONFORMIDAD CON **FORTAMUNDF 2016** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ALTERNADOR REC MITSUBICHI	$ 2,765.00	$ 2,765.00
1	MANO DE OBRA	$ 460.00	$ 460.00
1	REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL	$ 393.00	$ 393.00
		SUBTOTAL	$ 3,618.00
		IVA	$ 578.88
		TOTAL	$ 4,196.88

(CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS.**

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

Y CMTE. CRISTOBAL TOMAS ROMERO HERNANDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ERASMO GONZALES VASQUEZ
R.F.C. GOVE791129JYA